



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.490 / 2012.

ZAPALLAR, 10 de Abril de 2012. /

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 1.469/2012 de fecha 10 de Abril de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- / Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 10 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Andrés Felipe Allendes Orellana.

DECRETO:

- 1º FINIQUITASE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don ANDRES FELIPE ALLENDES ORELLANA, Cédula Nacional de Identidad N° que prestó servicios, durante el periodo comprendido desde el 1 de Diciembre de 2011 y hasta el 30 de Marzo del año 2012, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "vencimiento del plazo estipulado en el contrato", en conformidad a lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.**
- 2º PAGUESE y GIRESE cheque a nombre de don ANDRES FELIPE ALLENDES ORELLANA, por la suma total y única de \$ 67.228.- (sesenta y siete mil doscientos veintiocho pesos). /**
- 3º IMPUTESE los gastos que ocasione el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS VERANO 2011-2012 / FINIQUITOS / DA. 1490.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



CTI / REHH / DAF / SEC / JUR / pfc.